

ICENCIAS

CURADURIA RBANA

CURADURIA URBANA 1 Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA CURADORA

Expediente: 11001-1-20-1688

Expedición: 11/03/2021
La Curadora Urbana 1 de Bogotá, Arquitecta
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, en
cumplimiento de lo dispuesto en el artículo
2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de OBRA NUEVA para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 52 B 27 27 S (ACTUAL) con chip(s) AAA0240PRAF v matrícula(s) inmobiliaria(s) 50S40290205 y maticulars) influentiaries) 903-40290205 en el lote N/A, manzana 004408, de la urbanización EL TEJAR (Localidad Puente Aranda).. para una edificación en dos (2) pisos de altura para una (1) unidad de Comercio escala Vecinal A, cuenta con un (1) cupos de parqueo privado, seis (6) cupos de parqueo para visitantes (incluido uno para personas con movilidad reducida) y cuatro (4) bicicleteros. Titular(es): CORDOBA GUARNIZO LUIS ISRAEL con CC 80165422-/ GALINDO PULIDO LUIS EDUARDO con CC 80152799-. Constructor responsable: PUENTES DUQUE SAUL con CC 19298599 Mat: 25700-08328 CND

ENELAR

cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, articulo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta nublicación se hace nara notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

*P1-1-16



CURADURIA URBANA 3 Arq. ANA MARÍA CADENA TOBÓN CURADORA

RADICACIÓN: 11001-3-20-0842 La Curadora Urbana 3 de Bogotá, arquitecta ANA MARÍA CADENA TOBÓN en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 11001-3-20-0842 de flecha 2020-09-01 13:01:04, el(los) Señor(es) en calidad de : INMOBILIARIA SREDNI S A.S. EN LIQUIDACION / INVERSIONES SREDNI S.A.S. EN LIQUIDACION, ha(n) radicado ante esta Curaduría Urbana LICENCIA DE URBA-NISMO Y CONSTRUCCION, Modalidad(es) OBRA NUEVA, CERRAMIENTO, para el(los) predio(s) localizado(s) CL 22A 66 21(AC-TUAL), con uso(s) propuesto(s) VIVIENDA MULTIFAMILIAR. La presente publicación se efectúa a vecinos y/o terceros interesados en el trámite según consta anexo al expediente. para que en caso de así considerarlo puedan LOTE: 4 MANZANA: 29 URBANIZACIÓN:

considere(n) que se puede(n) ver afectada(s) por la decisión tomada por este despacho, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud, en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto antes citado, radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 3, ubicada en la Autopista Norte - Av. Cra. 45 No. 95-31/45 Teléfono 5190660 FAX:5336672

*P1-2-16



CURADURIA URBANA 5 Inq. MARIANO PINILLA POVEDA CURADOR PUBLICACION

De conformidad con la previsto por el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del decreto 1077 de 2015, y el artículo 73 del Código de Procedimiento Admi-nistrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar un extracto de la parte olutiva de la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No. LC 11001-5-21-0304 expedida el 05 de Marzo de 2021.

El Curador Urbano de Bogotá ING. MARIANO PINILLA POVEDA

ING. MARIANO PINILLA POVEDA RESUELVE OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA(S) MODALIDAD(ES) DE OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, APROBACIÓN PLANOS ALINDERAMIENTO Y CUADRO ÁREAS PH PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR VIS DE TRES (3) PISOS MAS UNO (1) NO HABITABLE EN EL PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LA(S) DIRECCION(ES): CL 39 A S 79 F 35 (ACTUAL), KR 79 G 39 A 10 S (ACTUAL), CON MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) # 050S452915, CON CHIP(S) # AAA0043DJXS

CIUDAD KENNEDY SUPERMANZANA 13, LO-CALIDAD KENNEDY, TITULAR(ES): RAMIREZ ROBAYO RICARDO ALFONSO NIT/

CC: 79316075- EN CALIDAD DE POSEEDOR ROBAYO CIFUENTES LILIA INES IDENTIFI-CADO CON CC: 20255954 EN CALIDAD DE: POSEEDOR, CONSTRUCTOR RESPONSABLE: YIMY RICARDO MORENO PAEZ (CÉDULA: 1013616434 MATRÍCULA: A22202014-1013616434 DE CND). DESCRIPCIÓN USO

ESCALA V- Pub. P. Res VIVIENDA MULTIFAMILIAR NO APLICA

OBLIGACIONES PROPIAS DEL PROYECTO Observaciones generales: son parte integral de este acto administrativo los planos aprobados, el formulario de solicitud y las

6. PRECISIONES

ÁREA Y LINDEROS SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA 3012 DEL 10 DE JULIO DE 1963 DE LA NOTARIA 10 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ LA EDIFICACIÓN DEBERÁ TENER EN CUENTA EL CÓDIGO ELÉCTRICO COLOMBIANO N.T.C. 2050 Y EL REGLAMENTO TÉCNICO DE REDES ELÉCTRI-CAS - RETIE - RESOLUCIÓN 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 ARTÍCULO 2 - DISTANCIAS DE SEGU-RIDAD - Y CONTROLAR EL RIESGO POR REDES ELÉCTRICAS ALEDAÑAS ESPECIALMENTE EN LO RELACIONADO CON LA DISTANCIA MÍNIMA QUE DEBE TENER LA FACHADA RESPECTO DE

estas redes aereas. El titular de la licencia deberá cons-truir los andenes correspondientes al PROYECTO EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 308 DE 2018 - CARTILLA DE ANDENES LA PRESENTE LICENCIA SE EXPIDE BAJO EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE LA BUENA FE, TENIENDO EN CUENTA QUE EL SOLICITANTE DECLARA QUE LA LICENCIA CORRESPONDE A UN PROYECTO DE VIVIEN-DA DE INTERES SOCIAL. ESTE PROYECTO SE ESTUDIO BAJO LA VI-

GENCIA DEL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMORESISTENTE NSR-10 CONSTRUCCION SISMONESIS IENTENSR-10. SEGÚN EL LITERAL A.1.3.6.5 DE NSR-10 EL URBANIZADOR O CONTRATISTA ES RESPON-SABLE DE "QUE LOS ELEMENTOS NO ESTRUC-TURALES SE CONSTRUYAN DE ACUERDO CON LO DISEÑADO, CUMPLIENDO CON EL GRADO

DE DESEMPEÑO ESPECIFICADO"
REQUIERE CONTROL DE MATERIALES DE
CONFORMIDAD CON LA LEY 1796 DEL 13 DE JULIO DE 2016, NSR-10 TÍTULO I Y DECRETO NACIONAL 1203 DE 2017

NACIONAL 1203 DE 2017. SE APRUEBAN LOS PLANOS DE ALINDE-RAMIENTO Y CUADRO DE ÁREAS PARA SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY

675 DE 2001. VIGENCIA: ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE VEINTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU FJECUTORIA

Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante el Subsecretario Jurídico de la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación. ING. MARIANO PINILLA POVEDA CURADOR URBANO NO 5 DE BOGOTÁ D.C

CURADURIA URBANA 5 Ing. MARIANO PINILLA POVEDA CLIBADOR PUBLICACION

De conformidad con la previsto por el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del decreto 1077 de 2015, y el artículo 73 del Código de Procedimiento Admi-nistrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar un extracto de la parte resolutiva de la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No. LC 11001-5-21-0309 expedida el 05 de

Marzo de 2021. El Curador Urbano de Bogotá ING. MARIANO PINILLA POVEDA RESUELVE

OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA(S) MODALIDAD(ES) DE MODIFICA-CIÓN, AMPLIACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL PARA UNA EDIFICACIÓN EN DOS (2) PISOS CORRESPONDIENTES AL EDIFICIO DE LAS OFICINAS Y DEPÓSITOS DE LA ESTACIÓN DE LLENADO APROBADA EN GESTIÓN ANTERIOR, EN DONDE SE MODIFICA PARTE DEL PRIMER PISO Y SE AMPLIA UN MODULO EN DOS PISOS PARA LA ADICIÓN DE UNA ESCALERA L DEPOSITO ADICIONADO EN EL SEGUNDO PISO EN EL PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LA(S) DIRECCION(ES): KR 91 A 72 26 (ACTUAL), CON MATRICULA(S) 91 A 72 26 (ACTUAL), CON MATRICULA(6)
IMMOBILIARIA(S) # 0 50 62 26 683,
CON CHIP(S) # AAA0055BJEP LOTE:
UNICO MANZANA: 11 URBANIZACIÓN:
FLORIDA BLANCA II SECTOR, LOCALIDAD
ENGATIVÁ, TITULARIES): INVERSIONES
POWERFUEL S.A. NIT / CC: 900040959-3
REP. LEGAL: MARIO ENRIQUE CIFUENTES
NEIRA CC: 79340534, CONSTRUCTOR
RESPONSABLE: AREVALO PACHECO JUAN
ANGEL (CÉDULA: 80425169 MATRÍCULA:
25202-78624 DE CND). 25202-78624 DE CND). DESCRIPCIÓN LISO

ESCALA SRV.ALT.IMPACTO AUTOMOTRICES VENTA URBANO G.A G.A

G.A COMBUSTIBLES

OBLIGACIONES PROPIAS DEL PROYECTO Observaciones generales: son parte integral de este acto administrativo los planos aprobados, el formulario de solicitud y las observaciones. **PRECISIONES**

6. PRECISIONES

AREAS Y LINDEROS SEGÚN GESTION ANTERIOR

UBICACIÓN NORMATIVA SEGÚN NOMEN-

CLATURA ACTUAL. EL PREDIO SE ENCUENTRA PARCIALMENTE EN RESERVA VIAL POR LA AVENIDA CHILE SEGÚN DEICIO 2020526D10031 EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU), RESERVA QUE AUN NO TIENE FECHA DE PROGRAMACION SEGÚN EL OFICIO ANTERIORMENTE CITADO.

REQUIERE SUPERVISION TECNICA POR REFORZAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1796 DEL 13 DE JULIO DE 2016, NSR-10 TÍTULO I Y DECRETO NACIONAL 1203 DE 2017. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN

EL ARTÍCULO 181 DEL DECRETO NACIONAL 019 DE 2012, NO ES EXIGIBLE EL COBRO DE PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍA, TODA VEZ QUE A LA FECHA DE RADIÇACIÓN DE LA SOLICITUD NO SE ENCONTRÓ INSCRITA LA SEDECTIVA ANOTACIÓN EN FOLIO DE MATRÍCULA IMMOBILIARIA DEL PREDIO OBJETO DE LA SOLICITUD. EL TITULAR DE LA LICENCIA DEBERÁ RE-

CONSTRUIR Y REHABILITAR LOS ANDENES CORRESPONDIENTES AL PREDIO (S) EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 308
DE 2018 - CARTILLA DE ANDENES -.
LA EDIFICACIÓN DEBERÁ TENER EN CUENTA

EL CÓDIGO ELÉCTRICO COLOMBIANO N.T.C EL CODIGO ELECTRICO COLUMBATON I. I.C. 2050 Y EL REGLAMENTO TÉCNICO DE REDES ELÉCTRICAS - RETIE - RESOLUCIÓN 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 ARTÍCULO 2 - DIS-TANCIAS DE SEGURIDAD - Y CONTROLAR EL RIESGO POR REDES ELÉCTRICAS ALEDAÑAS ESPECIALMENTE EN LO RELACIONADO CON LA DISTANCIA MÍNIMA QUE DEBE TENER LA FACHADA RESPECTO DE ESTAS REDES AFREAS.

EL TITULAR DE LA LICENCIA DEBERÁ CONS TRUIR LOS ANDENES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO
DEL DECRETO 308 DE 2018 - CARTILLA DE
ANDENES.

VIGENCIA: ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE VEINTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU EJECUTORIA. Contra el presente acto administrativo proce-

de el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante el Sub-secretario Jurídico de la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación

ING. MARIANO PINILLA POVEDA CURADOR URBANO NO 5 DE BOGOTÁ D.C.
CURADURIA URBANA 5 Ing. MARIANO PINILLA POVEDA

CURADOR

De conformidad con la previsto por el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del decreto 1077 de 2015, y el 2.2.b.1.2.3.8 del decreto 1017 de 2015, y el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar un extracto de la parte resolutiva de la LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No. LC 11001-5-21-0317 expedida el 09 de

El Curador Urbano de Bogotá ING. MARIANO PINILLA POVEDA

Marzo de 2021.

RESUELVE
OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
OTORGAN DE CONSTRUCCIÓN
OTORGAN DE CONSTRUCCIÓN BI LA(S) MODALIDAD(ES) DE OBRA NUE-VA, DEMOLICIÓN TOTAL, APROBACIÓN PLANOS ALINDERAMIENTO Y CUADRO ÁREAS PH PARA UNA EDIFICACION CON TRES (3) PISOS DE ALTURA CON USO DE VIVIENDA BIFAMILIAR CASA 1 Y CASA VIVIENDA BIFAMILIAR LASA 1 Y CASA 2 EN EL PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LA(S) DIRECCION(ES): KR 102 C 56 F 55 S (ACTUAL), CON MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) # 050540060326, CON CHIP(S) # AAA0150DSXS
LOTE: 10/14 MANZANA: 8/19/47 URBANI-

ZACIÓN: EL RECUERDO, LOCALIDAD BOSA, TITULAR(ES): RINCON TORRES HONER GUS-TAVO NIT / CC: 80441689- EN CALIDAD DE POSEEDOR, CONSTRUCTOR RESPONSABLE: MONROY SILVA DIEGO ALEJANDRO (CÉDU-LA: 1018442782 MATRÍCULA: A20512014 1018442782 DE CND).

DESCRIPCIÓN USO ESCALA UN V- Pub. Bic. VIVIENDA RIFAMILIAR n

OBLIGACIONES PROPIAS DEL PROYECTO Observaciones generales: son parte integral de este acto administrativo los planos obados, el formulario de solicitud y las

PRECISIONES:

6. PRECISIONES AREA Y LINDEROS DEL PREDIO CORRESPON-AREA Y LINDEROS DEL PREDIO CORRESPON-DEN CON LO CONSIGNADO EN ESCRITURAS NO. 2248 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2006 Y PLANO URBANISTICO. EL PREDIO CUENTA CON RETROCESO VO-LUNTARIO DE 2.72 M2, AREA DE TITULOS

72.00 M2, AREA DE PLANO URBANISTICO

74.72 M2.

ESTE PROYECTO SE ESTUDIO BAJO LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMORESISTENTE NSR-10 SEGÚN EL LITERAL A.1.3.6.5 DE NSR-10.
EL URBANIZADOR O CONTRATISTA ES
RESPONSABLE DE "QUE LOS ELEMENTOS
NO ESTRUCTURALES SE CONSTRUYAN DE ACUERDO CON LO DISEÑADO, CUM-PLIENDO CON EL GRADO DE DESEMPEÑO

ESPECIFICADO"
SE APRUEBAN LOS PLANOS DE ALINDERAMIENTO Y CUADRO DE ÁREAS PARA SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE CONFORMIDAD CON LA

HORIZONTAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 675/2001. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 181 DEL DECRETO NACIONAL 019 DE 2012, NO ES EXIGIBLE EL COBRO DE PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍA, TODA DE PARTICIPACION EN PLUSVALIA, TODA VEZ QUE A LA FECHA DE RADICACIÓN DE LA SOLICITUD NO SE ENCONTRÓ INSCRITA LA RESPECTIVA ANOTACIÓN EN FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA DEL PREDIO OBJETO DE LA SOLICITUD.

OBJETO DE LA SILCITION.
EL TITULAR DE LA LICENCIA DEBERÁ RE-CONSTRUIR Y REHABILITAR LOS ANDENES CORRESPONDIENTES AL PREDIO (S) EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 308 DE 2018 - CARTILLA DE ANDENES

DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LAS ESPECI-FICACIONES TÉCNICAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES SOBRE REDES AÉREAS ELÉCTRICAS Y DE TELÉFONOS.

LA APROBACIÓN DE CURADURÍA NO ES VALIDACIÓN A LAS CALIDADES DEL DISEÑO

VACIDACION A LAS CALIDADES DEL DISENO ARQUITECTÓNICO. VIGENCIA: ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE VEINTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU EJECUTORIA.

Contra el presente acto administrativo proce de el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano v el Recurso de Apelación ante el Subsecretario Jurídico de la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deben interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ING. MARIANO PINILLA POVEDA

CURADOR URBANO NO 5 DE BOGOTÁ D.C.

*P1-3-16



LICENCIAS CHÍA

Publicación Citación a Vecinos ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA SECRETARIA DE PLANEACION Dirección de Urbanismo

HACE SABER A:

Propietario poseedor o tenedor (González Carrión Freddy Manuel) del predio identificado con C.C 01-01-0017-0062-000, Propietario noseedor o tenedor (Castiblanco Castiblanco poseedor o tenedor (Castibianto Castibianto Consuelo) del predio identificado con la C.C 01-01-0017-0064 000 (Costado Norte), Propietario poseedor o tenedor (Morales Vargas Víctor Enrique) del predio identificado con la C.C 01 01-0017-0044-000. Propietario poseedor o tenedor (Castañeda Guillermo Arturo) del predio identificado con la C.C 01-01 0017-0043-000 Propietario poseedor o tenedor (Ramírez José German) del predio identificado con la C.C 01-01-0017-0042. 000, Propietario poseedor o tenedor (Díaz Abril Isidro) del predio identificado con la C.C 01-01-0017-0041-000 (Costado Occidente), Propietario poseedor o tenedor (Díaz Abril Isidro) del predio identificado con la C.C 01-01-0017-0076-000

(Costado Sur).
Que en virtud de lo anteriormente expuesto:
REVOLUTION INN ACCESORIES se encuentra interesado en LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA con zona POT Área de Uso Múltiple, en el predio ubicado en la calle 18# 1 21, según radicación No. 2021999901490.

La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Articulo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

Se expide la presente en la fecha: sábado, 13 de marzo de 2021. Cordialmente:

Arq.: JOSE RODRIGUEZ

*P1-1-16MS

EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA ENELAR E.S.P.

TARIFAS DE ENERGÍA PARA USUARIOS REGULADOS \$/kWh CALCULADA EN EL MES Marzo-2021

ESP						
COMPONENTES DEL COSTO UNITARIO-CU en \$/kWh						
Componentes Cuv	1-2, ENELAR	1-2 Compartido	1-2,Particular	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
G	238,9683	238,9683	238,9683	238,9683	238,9683	238,9683
Т	41,1802	41,1802	41,1802	41,1802	41,1802	41,1802
DtUN	201,1663	176,7415	152,3166	134,4916	111,4317	28,1640
Cv	61,1300	61,1300	61,1300	61,1300	61,1300	61,1300
PR	45,2243	45,2243	45,2243	11,3964	7,2892	5,8893
R	16,6769	16,6769	16,6769	16,6769	16,6769	16,6769
Cuv	604,3459	579,9210	555,4962	503,8433	476,6762	394,6161

uv	604,3459	579,9210	555,4962	503,8433			
El porcentaje de AOM a reconocer - PAOMR, utilizado para actualizar los cargos de distribución fue 2.30%							

TARIFA SERVICIO: RESIDENCIAL						
ESTRATO	ENELAR	Compartido	Usuario	ENELAR	Compartido	Usuario
	Menor al CS			Mayor al CS		
1	257,9922	247,5508	237,4623	604,3459	579,9210	555,4962
2	322,4903	309,4386	296,8279	604,3459	579,9210	555,4962
3	513,6940	492,9329	472,1717	604,3459	579,9210	555,4962
4	604,3459	579,9210	555,4962	604,3459	579,9210	555,4962
5	725,2151	695,9052	666,5954	725,2151	695,9052	666,5954
6	725,2151	695,9052	666,5954	725,2151	695,9052	666,5954
Barrios Subnormales E1	215,0882			503,8433		

CS= Consumo de subsistencia Estratos 1, 2 y 3

a) Altura inferior a 1,000 metros: 173 kWh-mes b) Altura superior a 1,000 metros: 130 kWh-mes

TARIFA SERVICIO: NO RESIDENCIAL ENEREGIA ACTIVA					
		OFICIAL / ALUMBRADO PÚBLICO /INDUSTRIAL SIN			
	COMERCIAL/INDUSTRIAL CON CONTRIBUCIÓN	CONTRIBUCÓN /COMERCIAL SIN CONTRIBUCIÓN (Decre			
JIVEL DE TENSIÓN		l , ,			

NIVEL DE TENSIÓN	i i				799 de 2020)			
	ENELAR	Compartido	Usuario	ENELAR	Compartido	Usuario		
1	725,2151	695,9052	666,5954	604,3459	579,9210	555,4962		
2	604,6119	604,6119	604,6119		•	503,8433		
3	572,0114	572,0114	572,0114			476,6762		
white personalan					•			

NIVEL DE TENSIÓN ENELAR Compartido Usuario 201.1663 176.7415 152.3166 134,4916 134,4916 134,4916 3 111,4317 111,4317 111,4317

Conforme al artículo 15 y numeral 6.7 de la Resolución 097 de 2008

20191000035615 \$4 por kWh Estratos 4, 5, 6, Comercial e Industria

SEGÚN DECRETOS 2915/11 y 4955/11

RESOLUCIONES 119/07, 168/08, 097/08, 180/14, 191/14, 123/15 - Leyes 142 y 143 de 1994

ENTIDAD VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

INTERES DE MORA:

ENERGIA QUE CONSTUYE FUTURO

Carrera 22 No. 22-46 PBX (097) 8852495 - 8853174 Fax (097) 8856329 Arauca - Arauca www.enelar.com.co comercial@enelar.com.co